[illegible] mil
[illegible] años
[illegible] de 2
mismo [illegible] de
[illegible] mil y seiscientos y quinze
[illegible] Rey = Juan
[illegible] secretario de [illegible]
[illegible] señor la hizo merced [illegible]
[illegible] Hernando Perez Gonçalez [illegible]
[illegible] de Montes = Don Gastanedo
[illegible] Don Pedro de Castanedo =
[illegible] Don Pedro Castanedo

En la villa de Madrid a veinte y quatro dias del mes de Junio de mil y seiscientos y quinze años ante el señor Don Pedro de Castanedo Caballero del Orden de Santiago Alcalde de Casa y Corte de su Magestad y su Teniente de Corregidor en esta villa por ausencia del señor Don Gaspar de Cordova y Mendoça Corregidor en ella por su Magestad y en presencia de mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa parecio presente Pedro Carbonel en nombre de Pedro Carbonel su padre vecino de la villa de Cuenca y presento esta Real cedula de su Magestad firmada de su Real nombre y refrendada de Juan de Ciriça su secretario y del Consejo de Hacienda y dixo que en nombre de su padre pedia y pidio se cumpla y guarde como en ella se contiene y que para ello se le reciba juramento en forma y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa

Y luego el dicho Pedro Carbonel en nombre de su padre juro a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios en que puso la mano derecha de hacer y cumplir todo lo contenido en esta Real cedula y de no hacer ni contravenir a ella ni a cosa alguna ni parte de ello y que si lo hiziere no valga y pidio se le mande dar un testimonio de esta Real cedula y de este juramento para guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa

Y luego el dicho Pedro Carbonel en nombre de su padre juro a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios en que puso la mano derecha de hacer y cumplir todo lo contenido en esta Real cedula y de no hacer ni contravenir a ella ni a cosa alguna ni parte de ello y que si lo hiziere no valga y pidio se le mande dar un testimonio de esta Real cedula y de este juramento para guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa

Y luego el dicho Pedro Carbonel en nombre de su padre juro a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios en que puso la mano derecha de hacer y cumplir todo lo contenido en esta Real cedula y de no hacer ni contravenir a ella ni a cosa alguna ni parte de ello y que si lo hiziere no valga y pidio se le mande dar un testimonio de esta Real cedula y de este juramento para guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa

Y luego el dicho Pedro Carbonel en nombre de su padre juro a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios en que puso la mano derecha de hacer y cumplir todo lo contenido en esta Real cedula y de no hacer ni contravenir a ella ni a cosa alguna ni parte de ello y que si lo hiziere no valga y pidio se le mande dar un testimonio de esta Real cedula y de este juramento para guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa

Y luego el dicho Pedro Carbonel en nombre de su padre juro a Dios y a la Cruz y a las palabras de los Santos Quatro Evangelios en que puso la mano derecha de hacer y cumplir todo lo contenido en esta Real cedula y de no hacer ni contravenir a ella ni a cosa alguna ni parte de ello y que si lo hiziere no valga y pidio se le mande dar un testimonio de esta Real cedula y de este juramento para guarda de su derecho y lo firmo de su nombre siendo testigos Juan Ruiz de Vergara y Juan Ruiz de Vergara escribanos de su Magestad = Pedro Carbonel = Ante mi Juan Ruiz de Vergara escribano de su Magestad y del numero de esta villa